



INFORME SECRETARIAL

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por CARLOS FERNANDO SUAREZ TRIANA, informándole lo resuelto por la Sala Tercera Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el primero (01) de diciembre del año 2021. Recibiendo este mismo por el correo institucional el día veinte (20) de enero del año en curso, acompañado con sus respectivos adjuntos escaneados de las piezas procesales, y la decisión de segunda instancia. Sírvasse proveer.

Febrero 3 de 2022

ELAINE BERNAL PIMIENTA
Secretaria

PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	080013015011- 2016 – 00042 (66.747)
DEMANDANTE	CARLOS FERNANDO SUAREZ TRIANA
DEMANDADO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO – Barranquilla, TRES (03) de febrero del Dos Mil Veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de este Despacho Judicial, CONFIRMO el auto dictado en audiencia celebrada en fecha diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019) por este Despacho Judicial.

Además, imponiendo costas, en segunda instancia al equivalente de un (1) salario mínimo mensual legal vigente a cargo de la parte demandada, se dispondrá a obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que se encuentra pendiente la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, adviértase a las partes intervinientes, que, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través del aplicativo de **Lifesize**, implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las cuales deberán estar previamente instaladas y configuradas por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de Teams.

Con mínimo un día de anticipación, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

Así las cosas, SEÑALESE el día 10 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 12 de Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual debe estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes, una vez continuemos con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto, se RESUELVE:

- 1. **OBEDEZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en sentencia del el primero (01) de diciembre del año 2021,



mediante el cual se dispuso CONFIRMAR el auto dictado en audiencia celebrada en fecha diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019) por este Despacho Judicial.

2. Líquidense las costas por secretaría Despacho en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P
3. SEÑÁLESE el día 10 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 12 de Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual debe estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes, una vez continuemos con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2016- 00042 (66.747)

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a66081f593ac9451ae2cd7d6c698976c89a1f7cf7341c0d2b5b7eaac739ab9**

Documento generado en 03/02/2022 01:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>